ANEXO 2 – DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACION VULNERABLE.

INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

OBJETO

REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. ANÁLISIS

Dado el objeto de contratación y la especificidad de éste, en el presente proceso de contratación mediante modalidad de Concurso de Méritos se requiere de la experticia y el conocimiento especializado en estudios, análisis y evaluación de operaciones, resultados y un análisis financiero de programas, proyectos y políticas públicas, necesarios para el desarrollo del objeto contractual. Por lo anterior, el contratista requerirá que el equipo de trabajo que adelante el presente proceso tenga una amplia experiencia y sea de su completa confiabilidad para el desarrollo de investigación en las áreas de estudio que se requieren para la ejecución de la consultoría.

Conforme lo anterior, la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales considera que no es pertinente la contratación de personas vulnerables en la ejecución del presente contrato.

2. CONSTANCIA

No aplica a debido que, por ser Concurso de Méritos, están definidos los perfiles profesionales y la entidad contratista tiene libertad en la vinculación de cualquier persona (beneficiario o no como población vulnerable) y se sujeta al perfil descrito. Por lo tanto, no es procedente la constancia de incluir en el anexo técnico la referida disposición sobre la obligatoriedad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

3. PERFILES REQUERIDOS

No aplica

4. CONSULTA DE DATOS

No aplica

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

Se expide la presente constancia, en cumplimiento de los numerales 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se formula la política de trabajo decente y digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”

SOLICITANTE
Firma 
NOMBRE: **MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO**
Cargo: DIRECTORA DE EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS DISTRITALES